

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Privación P.P. **2019-01193**

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial del demandante, con fundamento en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el numeral 3º del auto de 29 de junio de 2022, así:

“SEÑALAR la hora de las **9:30 a.m del 17 de noviembre del 2022** para celebrar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso”

Se advierte tanto a las partes como a los apoderados que la inasistencia les acarrearán las sanciones que establece el numeral 4º del artículo 372 del ordenamiento procesal civil.

Asimismo, que deberán concurrir 30 minutos antes de la hora programada a la instalación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL', written over a faint, circular official stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ